



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58, fracción XIII, 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este pleno la solicitud de anuencia municipal:

ANTECEDENTE

EL C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., presentó ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud para la obtención de la anuencia municipal del Giro de Tienda de Conveniencia en el establecimiento ubicado en la calle Libertad Núm. 524 en la Colonia Independencia en Monterrey, Nuevo León.

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, determina en el artículo 47 que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud anexando los documentos y manifestando diversa información, como lo establece el artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

En la fracción IV del mencionado artículo se determina que el solicitante deberá acompañar el documento referente a la zonificación del uso de suelo, la licencia del uso de suelo y la licencia de edificación, con esta constancia y licencias se deberá acreditar que el uso de suelo está permitido para el giro que se llevará a cabo en el establecimiento que se trate.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Bajo este criterio, el solicitante debe acreditar que el establecimiento objeto de la anuencia municipal tenga autorizado por las autoridades urbanísticas el uso de suelo conforme al giro petitionado en la solicitud de anuencia municipal.

Lo cual no sucede en el presente caso, en virtud de que la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., en su solicitud de anuencia municipal pidió el giro de Tienda de Conveniencia, pero de las constancias que acompañó en su solicitud se verifica que no tiene autorizado el uso de suelo por las autoridades urbanísticas referente al de Tienda de Conveniencia, sino el de **Tienda de Especialidades de Ultramarinos, Vinos y Licores, Cigarros y Puros**; como se acredita fehacientemente a través del oficio Núm. SEDUE 2621/2013 emitido por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Consecuentemente no cumple con lo señalado en el arábigo 48, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Siendo este un requisito indispensable para la obtención de la licencia como lo determina el artículo 33, fracción VI, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

ARTÍCULO 33. Para la **tramitación de la licencia** referida en este Capítulo, el solicitante acudirá ante la Tesorería, debiendo **reunir los siguientes requisitos:**

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. **Presentar el original de la licencia del uso de suelo y de la licencia de la edificación** y justificar haber cumplido con los lineamientos establecidos en dichas licencias, **por la autoridad municipal que corresponda;**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

La opinión de esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes es negar la solicitud de la anuencia municipal a la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., al no contar con la licencia de uso de suelo de Tienda de Conveniencia, en el establecimiento ubicado en la calle Libertad Núm. 524 en la Colonia Independencia en Monterrey, Nuevo León. Como lo establece el artículo 48, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, pone a consideración de este órgano colegiado, en términos de lo dispuesto por el artículo 19, fracción II de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

ACUERDOS

PRIMERO: Se niega la solicitud de anuencia municipal a la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., en el establecimiento ubicado en la calle Libertad Núm. 524 en la Colonia Independencia en Monterrey, Nuevo León, al no cumplir con el requisito de licencia de uso de suelo y edificación para Tienda de Conveniencia como lo establece el artículo 48 fracción IV de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa al C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V, con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la anuencia municipal.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; asimismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>

**ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE MARZO DE 2014
COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT
PRESIDENTA
RÚBRICA**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA
VOCAL
RÚBRICA**